

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 01543

Por secretaría expídase las copias deprecadas por el libelista en escrito que antecede, conforme lo dispuesto en el artículo 114 del C.G.P.

Incorpórese a los autos la nota devolutiva remitida por la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, la misma se pone en conocimiento de la parte interesada para que se pronuncie al respecto; por consiguiente, se niega la solicitud de secuestro sobre el bien inmueble objeto de embargo.

NOTIFÍQUESE 1

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ffdef80b1393d96ad05040fa9deaa4ef4616e2152702b1347fb962785b69cb6

Documento generado en 14/01/2021 11:53:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

_

¹ Decisión anotada en el estado No.001 de 15 de enero de 2021.